

MONTERO DÍAZ, Julio, *El estado carlista. Principios teóricos y práctica política (1872-1876)*, Madrid, Fundación Hernando de Larramendi, 1992, 573 págs.

La obra que nos presenta Julio Montero Díaz en una cuidada edición, es un estudio exhaustivo de los vínculos entre la doctrina y la práctica política y legal del carlismo en una circunstancia decisiva: el destronamiento de la monarquía isabelina y la formulación de alternativas contrapuestas de Estado. Allí cuando nos subraya el autor-el partido carlista adquiere su máxima extensión, renaciendo de sus cenizas ante el avance de las doctrinas revolucionarias.

El estudio tiene toda la intensidad y detalle de una tesis doctoral realizada a fondo y vivida intensamente. La utilización de fuentes bibliográficas, documentales y hemerográficas agotan los temas propuestos.

Por otra parte, también presenta los errores clásicos que hemos compartido tantos doctorandos...: la incorporación de documentos en el seno del texto en toda su extensión cuando deberían estar presentes en un anexo. La utilización de citas demasiado extensas no sólo en el texto sino a pie de página. La pretensión positivista de un posicionamiento externo, pulcro y aséptico frente al tema...

Uno de los aspectos interesantes de sus presupuestos teóricos es ver cómo, a la altura del Sexenio Revolucionario, ya el carlismo no se reconoce abiertamente en el absolutismo sino que pretende adecuarse a las necesidades de su tiempo. La incorporación de los neocatólicos en su seno puede que facilitase esa comprensión del liberalismo más reaccionario.

Tal como nos lo presenta el profesor Montero, el carlismo pretende incorporar los derechos y libertades a su doctrina, fundamentándolos en el tomismo: «en Dios y anteriores a toda legislación» (68) Es evidente que hay un abismo respecto al carlismo de la Primera Guerra cuando se propugnaba abiertamente por el retorno al Antiguo Régimen

Cuando el carlismo intente aplicar su doctrina en los territorios «liberados» de la región vasconavarra nos encontramos, que Don Carlos encarga un Código Penal que se limita a ser casi una copia literal del Código Penal de la época de Narváez (78), es decir, lo que sería la fracción ultraderechista del Partido Moderado.

El reconocimiento del derecho a la libertad de expresión tendría como límites la institución monárquica y la religión católica (86) con lo cual se retrocede respecto al más moderado de los liberalismos. En este caso, sí hay una definición clara de los resultados: «La estructura del pensamiento católico-monárquico dejaba, en la práctica, muy poco espacio a la tolerancia en el ejercicio de la libertad de expresión»(97).

Así el autor va escogiendo, uno por uno, principios como el de la soberanía o el sufragio y los derechos propios del liberalismo buscando doctrina y realidad de su práctica en los territorios dominados. El resultado que deja expuesto es la falta de una doctrina profunda donde recurrir más allá de la teoría tomista o las obras de Aparisi y Guijarro, Jaime Balmes o Vicente Manterola.

El estudio de Julio Montero nos deja claro que el carlismo no logra despojarse de sus ropajes neoabsolutistas aunque sí se adapta parcialmente a la nueva época presentando una confluencia teórica con los sectores ultraderechistas del moderantismo.

El foralismo es la bandera que le da vida en aquellas regiones donde se vincula a una reivindicación que subsiste de épocas anteriores. Así, en este estudio, se detallan las fórmulas para resucitar un foralismo cuya defunción se había certifi-

cado en el resto del Estado. Julio Montero observa al detalle las reglamentaciones forales, el intento de actualización de principios y de articulación de aquellos que habían subsistido. Con ello también marca las fronteras frente a un federalismo de corte democrático. Ejemplo de ello es la exigencia de hidalguía en las tres provincias: «esta condición tiene importancia al excluir a los no vascongados y éstos, además, debían probar en proceso-que era caro-su nobleza» (200)

En definitiva, el análisis presentado trabaja en un ámbito habitualmente descuidado, doctrina y praxis cuando el carlismo tuvo oportunidad de poner en práctica aquellos principios por los que tanta sangre se había derramado. El autor deja claro que nunca existió ni una Constitución carlista ni un proyecto articulado, sólo « esbozos de valor diverso» que le vinculan a una ultraderecha liberal. Lo que fue rechazado en su origen, tras la muerte de Fernando VII, ahora se incorpora como fórmula de actualización.

Finalmente, el autor nos deja ante unas hipótesis interesantes sobre los vínculos del carlismo con el origen del nacionalismo así como con el romanticismo tradicional de corte germánico. En ambos casos, no los desarrolla pero las 563 páginas del estudio dan fe de la profundidad con que el profesor Montero Díaz ha tratado los restantes temas reseñados.

FERNANDO RIPOLL MOLINES

MONTERO DÍAZ, Julio, *La aventura revolucionaria de un diario Conservador. Prensa y partidos en la primera España democrática (1868-1874)*, Madrid, Ediciones Tempo y Ediciones CEES, 1994, 208 págs.

El autor confiesa que su trabajo «pretende hacer algunas aportaciones sobre un tipo de prensa en España: la prensa de partido». Con esta intención inicial dedica el primer capítulo a establecer una delimitación de los conceptos de *prensa política* y *prensa de partido*. La utilización de la prensa como arma política hace que vea a la prensa de partido como un subconjunto de la misma. Frente a la prensa política distingue la *prensa de negocio* cuya finalidad es obtener un beneficio sin que ello signifique el que no se pueda obtener algún tipo de rentabilidad política. Estas observaciones sirven al autor para enlazar con los diferentes periódicos de la época en los que las acusaciones sobre la calidad de la información se basaban precisamente en su afiliación política supuesta o real.

Más de tres mil quinientos *artículos de fondo* son seleccionados por el autor y fundamentan su análisis. De estos artículos se hace una primera distinción entre opiniones (95%) y temas políticos. Después se pasa al estudio de los planteamientos políticos (30%), la posición ante el gobierno (32%), posición ante la vida política nacional (30%), la I Internacional junto con la Comuna de París (4%).

Estamos ante una metodología de análisis cualitativo de un medio en la que se establecen una serie de parámetros y se observa cuál es el comportamiento del medio analizado con respecto a ellos. Los grandes apartados que señalaba en el párrafo anterior, y que sirven para una clasificación previa del material a investigar, se ven revisados a la hora de su valoración cualitativa y quedarán de la siguiente manera: caracterización ideológica por oposición al resto de la prensa de partido, planteamientos teóricos y posición frente al régimen, posición frente a la acción